REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

MIGRACIÓN COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 4578 DE 2026

(30 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 23 y siguientes de la Ley No. 909 de 2004, el Decreto No. 4062 de 2011, Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 0648 de 2017 y el Decreto No. 1298 de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley.

Que el empleo **SECRETARIO EJECUTIVO**, código **4210**, grado **15** de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia se encuentra en vacancia definitiva y atendiendo las necesidades del servicio resulta procedente realizar la provisión del empleo por considerarse indispensable para el cabal funcionamiento de la Entidad.

Que, mediante la revisión documental efectuada, se constató que la hoja de vida y los soportes presentados por la señora **LINA MARCELA ESPITIA PUCHE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.062.677.410**, cumple con los requisitos de estudio, experiencia y competencias exigidos para el desempeño del empleo de libre nombramiento y remoción **SECRETARIO EJECUTIVO**, código **4210**, grado **15**, adscrito a la **DIRECCION DE MIGRACIÓN COLOMBIA.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR con carácter ordinario a la señora **LINA MARCELA ESPITIA PUCHE** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.062.677.410** en el cargo **SECRETARIO EJECUTIVO**, código **4210**, grado **15** de la planta global de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, adscrito a la **DIRECCION DE MIGRACIÓN COLOMBIA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la señora **LINA MARCELA ESPITIA PUCHE,** para lo cual se remitirá copia íntegra del presente acto administrativo a su correo electrónico, o en el sitio que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia indique para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en medios electrónicos institucionales.

Powered by CamScanner

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

ARTÍCULO CUARTO: Los costos que ocasione el presente nombramiento, se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 10926 de enero siete (07) de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y genera efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

Dada en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de septiembre de 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CASTAÑEDA TIRIA JOSE LUIS

Firmado digitalmente por CASTAÑEDA TIRIA JOSE LUIS
Fecha: 2026.10.05 08:26:28 -05'00'

JOSÉ LUIS CASTAÑEDA TIRIA
Director General

	Nombre	Firma
Aprobó	*Julián Fabrizzio Huérfano Ardila – Secretario General*	
Aprobó	*Sandra Milena Vargas Jurado – Subdirectora de Talento Humano*	
Revisó	*Hedy Carolina Alvarado Fuentes – Coordinadora Grupo de Gestión Corporativa de la Secretaría General*	
Revisó	*Andrés Felipe Romero Garzón – Coordinador Grupo de Gestión Legal de Talento Humano y Soporte Técnico*	
Revisó	*Rafael Ricardo Martínez Venegas – Coordinador Grupo de Selección e Incorporación*	
Proyectó	*Ginna Lorena Parada Silva – Profesional de migración Grupo de Selección e Incorporación*	

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

Powered by CamScanner